

ACTA 16-08

Acta número dieciséis - cero ocho de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día doce de Mayo del dos mil ocho a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

MIEMBROS PRESENTES

PRESIDENTE

Marco Tulio Quirós Rojas

PRESIDE

REGIDORES PROPIETARIOS

Vicente Falcón Luna

Erick Francisco Salazar Rodríguez

Carlos Antonio Hernández Brenes

Minor Centeno Sandí

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ACTA ORDINARIA 15-08
- II AUDIENCIA
- III CORRESPONDENCIA
- IV MOCIONES Y ACUERDOS
- V INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VI. INFORMES DE COMISIONES
- VII INFORME DEL INTENDENTE
- VIII ASUNTOS VARIOS

I. APROBACION DEL ACTA 15-08

Se somete a votación el acta 15-08 la cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II. AUDIENCIAS (previamente autorizadas)

a. Juramentación Escuela Carmen Lyra.

- | | |
|--------------------------------|------------------|
| -Ana Iris Steller Segura | cédula 6 241 122 |
| -Rafael Luis Gutiérrez Araya | cédula 9 039 935 |
| -José Antonio Vargas Artavia | cédula 6 252 706 |
| -Carlos Luís Rodríguez Cordero | cédula 6 107 627 |
| -Oldemar Barrantes Tenorio | cédula 6 190 447 |

Procede a la juramentación el presidente municipal de acuerdo a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política. Una vez juramentados los señores se retiran.

- b. Alcides Fernández Elizondo.** Encargado a.i. Departamento Zona Marítimo Terrestre. El Intendente indica que invitó al señor Fernández para que aclare al Concejo el asunto de René German de la ZMT. El señor Fernández indica que el caso del señor René German ya fue definido mediante un pronunciamiento del Tribunal

Contencioso Administrativo, que se encuentra en el expediente donde indica la cantidad de metros que se le debe dar al señor René y estos pronunciamientos son de acatamiento obligatorio, además ya fue revisado por la contraloría de la república. Aprovecha la oportunidad para referirse a la situación de la zona marítimo terrestre, ya que sin comisión el departamento no puede funcionar, se debe solucionar lo de la secretaria para las actas y urge un vehículo ya que existe mucho trabajo de campo que realizar. El señor se retira.

- c. Ángel Coello Segura y vecinos del Barrio el Muelle en Tambor.** Indica que él es el presidente de la Fundación para el Desarrollo Armónico de la Península y el motivo de su vista es entregar una carta de compromisos de colaboración para la reubicación de vecinos de El Muelle de Tambor. Agrega que el Playa Tambor S.A. ha donado aproximadamente 2 hectáreas de terreno en la Abuela de Cóbano de la propiedad con plano P 1199671-2008 para las 26 viviendas de las familias que se van a reubicar, la fundación se compromete a buscar el financiamiento cada familia debe financiar cinco millones, compromiso que ya aceptaron. Solicita al Concejo que en el debido cumplimiento de la ley 6043 mantengan la zona del muelle de Tambor libre de todo intento de ocupación realizando la limpieza pertinente y la protección de la misma. Esto porque hay muchos pescadores que llegan se instalan y se van quedando en el sitio y el compromiso por parte de la empresa ya se está cumpliendo. Agrega que también desean arreglar el muelle. Adjunta carta firmada por el Presidente de Playa Tambor S.A., sobre la donación del terreno (en Inglés, aporta la traducción), los vecinos toman la palabra y dicen estar muy motivados por el cambio que les beneficia, ya que de vivir en la zona pública a expensas de que en cualquier momento les demuelan, pasan a una casa con todas las condiciones. El Concejo agradece al señor Coello el esfuerzo realizado por estos vecinos ya que no solo se benefician los del proyecto la marina sino también ellos. Los señores se retiran.

III. CORRESPONDENCIA

- a. Junta de Educación San Isidro.** Solicitan se proceda con el proyecto de malla para el frente de la escuela el cual forma parte del presupuesto de este Concejo. El Concejo acuerda: "solicitarle a la proveedora iniciar el trámite para este proyecto". ACUERDO UNANIME
- b. FEMUPAC.** Invitación a los módulos de capacitación denominados "Elementos estratégicos y operacionales para el fortalecimiento de la gestión municipal". Tres módulos. El presidente le solicita al Intendente mande a todos los que pueda ya que es muy importante ante el nuevo Código procesal.

c. María Amelia Sánchez Pérez. Solicita autorización para trasladar una patente de licores que se explotaba en el Salón La Perla Costeña al Bar Restaurante Las Delicias del Mar ubicado en San Isidro. No adjunta contrato. SE DEJA PENDIENTE HASTA LA PRESENTACION DEL CONTRATO DE ALQUILER.

d. Jackeline Rodríguez R. Proveedora. Indica la distribución de las horas de trabajo por caminos del contrato que se firmó con la empresa Thoring TIG S.A.

e. Juan Bautista Paniagua Luna. Presidente Asociación Acueducto Río Negro. Solicita patente temporal de licores para explotar en una feria que realizarán los días 24 y 25 de mayo del presente año en el salón multiuso del Río Negro. El Concejo acuerda: "aprobar la patente temporal solicitada". ACUERDO UNANIME

f. Jackeline Rodríguez R. Informa que no existe contenido presupuestario para la contratación del asesor (para un caso específico que no puede atender el asesor nuestro) y además no se ha cumplido con los procesos de compras. El Presidente indica que se realice una modificación presupuestaria para atender esta situación. ACUERDO UNANIME

g. Argentina Fernández Cordero. Solicitud Uso de suelo comercial. Hacer inspección.

h. Comisión ambiental interinstitucional. Invitación a participar en la reunión de planificación del Festival de la Salud y Ambiente a realizarse el 5 de junio.

i. Melvin Alpízar Conejo. Solicita traspaso de patente de juegos de video a Laura Fernández Villegas. Se aprueba el traspaso. ACUERDO UNANIME

j. Scout Jeffrey Anderson. Presidente de Arte Tarita S.A. Indica que sin notificación el Concejo eliminó la totalidad de la cerca frente a la calle pública y el portón en Santa Teresa. Solicita el pago de los daños los cuales valora en \$500.000.00 y que se proceda al trámite de expropiación gratuita del terreno y se levante el plano del resto de la propiedad. El Concejo acuerda se pase al Asesor Legal. ACUERDO UNANIME

k. Miguel Solo de Saldivar. Solicita renovación de acuerdo de uso de suelo par a la propiedad con plano P 1116353-2006. Pasar al Ingeniero.

l. Alcides Fernández Elizondo. Industrias Sheridans S.A. expediente número 2457-2004. En criterio legal referente a la situación que plantea el proceso de concesión de la sociedad Industrias Sheridan S.A. donde me solicita realizar consulta a la Procuraduría General de la República a fin de discernir sobre la situación, pero las consultas a la entidad antes mencionada solo puede realizarla el Concejo o el Intendente. El Concejo le solicita al Intendente realizar esta consulta. ACUERDO UNANIME

m. Ing. Freddy Madrigal. Ingeniero Municipal. Recomienda al Concejo que en cuanto a desfogue de aguas o drenajes pluviales, el cual es un asunto delicado, se solicite los requisitos que la Ley de Panificación Urbana y su Reglamento establecen, estos son:

Artículo del Reglamento

III.3.10. Drenaje Pluvial:

Todo proyecto debe contar con un estudio de la cuenca dentro de la cual se encuentra comprendido a efecto de tomar en cuenta el desarrollo de otros proyectos tanto aguas arriba como abajo. En el caso de tener el terreno pendientes fuertes (mayores al 10%) y preverse su terraceo deberá procurarse la salida adecuada de las aguas pluviales de los lotes, prevenirse la erosión de taludes y el empozamiento de pequeños valles que pueda tener el terreno. La entrega de aguas pluviales a un colector (quebrada, o río) debe tomar en cuenta el nivel máximo probable de las avenidas de este último, a fin de no obstaculizar la incorporación de las aguas. Esta entrega no debe ser hecha en forma perpendicular al curso del colector, sino que un ángulo no mayor de 45°. En lo que se refiere al diseño de la red de alcantarillado pluvial y obras accesorias, deberá ajustarse a las normas de Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Además deben de presentar copia del Diseño de Sitio del Proyecto y la memoria de calculo de la evacuación de aguas con los diseños respectivos de la red firmados por el Ingeniero Responsable y si la ruta de evacuación de las aguas pluviales pasa por otras propiedades hasta llegar al colector final deben presentar los respectivos permiso de los propietarios, autenticados por un abogado y con copia de la cedula de identidad de los mismos

Ante este criterio tan importante el Concejo acuerda: "acoger el criterio del Ingeniero y que en adelante a todas las solicitudes para desfogue de aguas pluviales se les solicite los requisitos que la Ley establece".

ACUERDO UNANIME

n. Lic. Jorge Arturo Valverde. Apoderado General Judicial de Temporalidades de la Iglesia Católica de la Diócesis de Puntarenas.

Interpone RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO Y NULIDAD ABSOLUTA CONCOMITANTE en contra de acto de notificación de traslado de cargos que se le hiciera por medio de la Intendencia de este Concejo de acuerdo municipal según sesión ordinaria nº 21-07, artículo III, inciso n del 04 de junio del 2007, que bajo la recomendación de la Asesoría Legal se inicia el procedimiento correspondiente a fin de revocar el acuerdo que otorgó el uso y administración del área que comprende el Parque infantil de Montezuma y devolver a las administración municipal real y efectiva dicha área. Se ordenó iniciar el procedimiento, dándose la audiencia de rigor a los representantes de la Iglesia Católica para oír sus manifestaciones al respecto y se previno señalar lugar para oír notificaciones todo dentro

de un plazo improrrogable de quince días. El apoderado general interpuso los recursos en tiempo y forma, Habiéndose pasado este recurso al conocimiento de la asesoría legal se recomendó que en razón de que el alegato que presenta el recurrente es propiamente en contra del acta de notificación el cual realmente se realizó por vía fax y asistiéndole la razón al mismo de conformidad con la Ley de notificaciones y el artículo 243, inciso 1 del 158 de la Ley General de la Administración Pública, y 161 del Código Municipal se acoge el recurso de revocatoria. Por lo tanto se revoca el acto de notificación. Envíese el presente asunto a la Asesoría Legal a fin de realice investigación al respecto y se continúe con el procedimiento correspondiente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE EN FIRME

IV. INFORMES DE LA ADMINISTRACION

a. USO SE SUELO COMERCIAL

-Arnoldo Rojas Aguilar. Propiedad con plano P 602406-85, folio real 6 010042-000 ubicada en el barrio Los Pitufos. Cuenta con acceso de calle pública y los servicios básicos. El uso solicitado es para hidroponía el cual es compatible con el lugar porque la propiedad es muy amplia.

-Amparo Bonilla Rodríguez. Propiedad con plano P 237166-1995, ubicada en el Barrio Los Mangos, la cual cuenta con los servicios básicos y un pequeño espacio para parqueo. Desea instalar un negocio de fotocopiado y librería para lo que la señora acondicionaría un pequeño espacio en su casa.

-Mary Socorro Jiménez Calvo. Propiedad con plano P 1048110-2006, la misma ubicada frente a la Escuela Carmen Lyra en Cóbano, el local cuenta con los servicios básicos y parqueo. Localizado en área comercial.

-Jorge Alberto Cruz Chávez. Propiedad con plano P 829850-1989 ubicada en Cóbano centro, cuenta con los servicios básicos, un pequeño parqueo y el uso que pretenden darle es salón de belleza.

-El Lugar de la Amistad S.A. Propiedad con plano P 1016467-2005, ubicada en Montezuma, el sitio cuenta con los servicios básicos y amplio parqueo, el uso solicitado es para hotel el cual cuenta con 12 habitaciones con sus respectivos baños.

-Inversiones Paquera de Productos Alimenticios S.A. propiedad con plano P 0783963-2002 ubicada contiguo al súper Maya Santa Teresa, local que se localiza en un sitio comercial y con todos los servicios básicos y parqueo.

-León Alado S.A. Propiedad con plano P 623943-2000, folio real 6 081837-000 ubicada en Cóbano centro, local que cuenta con los servicios básicos. No cuenta con parqueo. Está localizado en un área comercial.

Ante estos informes el Concejo acuerda: "aprobar el uso de suelo comercial solicitado". ACUERDO UNANIME

-Vera Lidieth Rojas Aguilar. Propiedad con plano P777305-2002 ubicada en La Menchita. El local cuenta con los servicios básicos de, un espacio pequeño para parqueo, en el local se pretende vender ropa. El Concejo acuerda: "aprobar el uso de suelo solicitado". ACUERDO UNANIME

USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIONES

b. Vianney Segura Ugalde. Propiedad con plano P 1001303-2005, folio real 6 011922-000 la misma ubicada en Santiago, se verificó lo siguiente: la propiedad cuenta con acceso a calle pública y calles internas (no públicas) en lastre, está libre de zonas de protección, tiene una topografía ondulada y cuenta con 23 plataformas naturales planas que se conectan una con otras mediante calles. LA evacuación de las aguas pluviales se encausaría mediante desfogue natural a la quebrada el Carmen que es colindante con dicha propiedad. Ante este informe el Concejo acuerda: "Aprobar el uso de suelo para condominios de lotes con fincas filiales primarias individualizadas en la propiedad con plano P 1001303-2005, folio real 6 011922-000 ubicada en Santiago de Cóbano. Para la evacuación de las aguas pluviales deben regirse por lo que establece la Ley de Planificación Urbana y su reglamento, artículo III.3.10 que dice "Todo proyecto debe contar con un estudio de la cuenca dentro de la cual se encuentra comprendido a efecto de tomar en cuenta el desarrollo de otros proyectos tanto aguas arriba como abajo. En el caso de tener el terreno pendientes fuertes (mayores al 10%) y preverse su terraceo deberá procurarse la salida adecuada de las aguas pluviales de los lotes, prevenirse la erosión de taludes y el empozamiento de pequeños valles que pueda tener el terreno.

La entrega de aguas pluviales a un colector (quebrada, o río) debe tomar en cuenta el nivel máximo probable de las avenidas de este último, a fin de no obstaculizar la incorporación de las aguas. Esta entrega no debe ser hecha en forma perpendicular al curso del colector, sino que un ángulo no mayor de 45°. En lo que se refiere al diseño de la red de alcantarillado pluvial y obras accesorias, deberá ajustarse a las normas de Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados." Además deben de presentar copia del Diseño de Sitio del Proyecto y la memoria de calculo de la evacuación de aguas con los diseños respectivos de la red firmados por el Ingeniero Responsable y si la ruta de evacuación de las aguas pluviales pasa por otras propiedades hasta llegar al colector final deben presentar los respectivos permiso de los propietarios, autenticados por un abogado y con copia de la cedula de identidad de los mismos" ACUERDO UNANIME

c. Elvia Mora Mora. Propiedad con plano P 1037269-2005, folio real 6 097752-001 ubicada 300 metros de la entrada a San Isidro, Cóbano. Cuenta con acceso por calle pública, servicios básicos de electricidad y agua de pozo perforado, terreno con topografía totalmente plana. Se pretende construir un centro de culto (Iglesia evangélica) provisional por un año. Se consulto a los vecinos los cuales indican que si el ruido no se

sobrepasa no existe problema. Ante este uso de suelo el Concejo acuerda: "aprobar el uso de suelo para construcción de una Iglesia en la propiedad con plano P 1037269-2005 ubicada 300 metros sobre la entrada a San Isidro. Cóbano. Se les recuerda que deben vigilar porque el ruido no se excesivo de manera que pueda molestar la tranquilidad de los vecinos que tienen el derecho a descansar sin ruidos que los perturben" ACUERDO UNANIME

INGENIERO MUNICIPAL –CRITERIOS-

d. Pasos Sólidos de Inversión de Bienes Limitada. Uso se suelo En respuesta a su solicitud de indicar si la propiedad inscrita con el plano catastrado P-1056482-2006 a nombre de Pasos Sólidos de Inversión de Bienes Limitada, sita en mal País de Cobano, tiene capacidad para ser utilizada para construcción residencial, me permito informarle que de acuerdo a inspección realizada al terreno se comprobó que la propiedad presenta pendientes importantes y movimientos de tierra para la construcción de terrazas y caminos por lo cual para una mejor respuesta solicitamos presentar un Diseño de Sitio General del tipo de proyecto que quieren desarrollar para analizar si el terreno se ajusta al uso que le quieren dar. Así mismo le recuerdo que para poder ejecutar cualquier movimiento de tierras o construcción deben de contar primero con los despectivos permisos y planos aprobados por las instituciones que los regulan. El Concejo acuerda: "Aprobar y acoger en todas sus partes el criterio del Ingeniero". ACUERDO UNANIME

e. Luís Emilio Montoya Cruz. Solicitud de camino público. Con respecto a solicitud de la creación de un camino publico en la propiedad inscrita con el Folio Real 6154385-001 y 002 y el plano catastrado P-932824-2004 me permito indicarles que para la apertura de un camino publico y el fraccionamiento de lotes frente a la misma es necesario que cumplan con lo que establece la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. "Aprobar y acoger en todas sus partes el criterio del Ingeniero". ACUERDO UNANIME

f. Valentín Jiménez Sánchez. Solicitud de Camino Público. En respuesta a su solicitud de la creación de un camino publico en la propiedad inscrita con el Folio Real 6 008697-000 me permito indicarle que para la apertura de un camino publico y el fraccionamiento de lotes frente a la misma es necesario que cumplan con lo que establece la Ley de Planificación Urbana y el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones. "Aprobar y acoger en todas sus partes el criterio del Ingeniero". ACUERDO UNANIME

g. Lic. Marta Guardia Murillo. Construcciones en Parcelas Agrícolas. En respuesta a su consulta del tipo de construcciones que se pueden realizar en las parcelas con fines agrícolas, pecuarios y forestales, me permito informarle que en las mismas se pueden realizar construcciones

hasta un máximo del 15% del área del terreno, lo que incluye la construcción de una vivienda y el resto en la construcción de instalaciones afines al uso de la parcela. "Aprobar y acoger en todas sus partes el criterio del Ingeniero". ACUERDO UNANIME

h. Joseph Callahan. En respuesta a su solicitud de que le aclaren lo acordado en la sesión ordinaria numero 11-08, articulo V, inciso d, del día treinta y uno de marzo del dos mil ocho en donde se les dio respuesta al Uso de Suelo y al Alineamiento vial y se le indico que el INVU les debía indicar las alturas de las construcciones para el terreno inscrito con el plano catastrado P-238159-1995, me permito indicarle que en el Sector donde se ubica esta propiedad existe aprobado un Plan Regulador de este sector costero y que establece como uso del terreno donde se ubica esta propiedad un sector de Zona Residencial Turística (ZRT) y una parte de Zona de Manglar Inalienable (ZMI) y que en la Regulaciones Generales del Plan Regulador en el punto 3-ZONA TURISTICA punto c que concuerda con el Uso de Suelo aprobado en el acuerdo para la construcción de apartamentos, condominios u hotel, en cuanto a las áreas de esta propiedad que tienen como uso Zona Residencial Turística.

En cuanto al alineamiento vial por ser una vía nacional se debe ajustar a lo indicado en el artículo IV.7.1 del Reglamento de Construcciones y para la altura de alguna edificación se deben de acoger a lo estipulado en articulo V.2.1 que establece textualmente:

V .2.1 La altura de cualquier edificio no excederá de una vez, y media el ancho promedio de la calle hacia la que da frente, medido éste desde la línea de propiedad. Sin embargo, la Dirección de Urbanismo del INVU y la Municipalidad podrán, conjuntamente, autorizar hasta una vez y media la distancia entre la línea de construcción de la propiedad en la acera opuesta y la línea propuesta de fachada del edificio del proyecto; así, cuanto mayor sea el retiro del alineamiento de la construcción proyectada, mayor será también la altura permitida.

Además para el desarrollo de cualquier proyecto deben de actualizar el plano catastrado de la propiedad de manera que se delimite mediante la ubicación de Mojones del Instituto Geográfico Nacional la Zona Publica de la Milla Marítimo-Terrestre e indicar en el mismo cual es el uso de la tierra (ZRT o ZMI) de acuerdo al Plan Regulador de este sector costero. En cuanto a los otros dos planos adjuntos P-238160-1995 y P-861378-2003 no rindo criterio porque no hace ninguna solicitud de los mismos en su consulta. "Aprobar y acoger en todas sus partes el criterio del Ingeniero". ACUERDO UNANIME

i. Twee Pura Vida S.A. y Cascada del Mar S.A. En respuesta a solicitud del estudio y análisis de una franja de terreno de 11 metros de

ancho para donar a la municipalidad de Cóbano para dar acceso a las fincas inscritas con los folios reales No. 6152355-000 y 6095275-000, me permito informarles que la apertura de vía de acceso nueva se debe de hacer cumpliendo con lo que establece la Ley de Planificación Urbana y su reglamento, además que la vía propuesta no cuenta con los servicios básicos ni da acceso a ningún centro de población como para que sea de interés Municipal.. . “Aprobar en todas sus partes el criterio del Ingeniero”. ACUERDO UNANIME

CERTIFICACION DE CALLE

j. Pedro González Roesch. Propiedad con plano P-758173-2001 ubicada en Linda Vista de Montezuma, se verificó que dicha propiedad cuenta con acceso de dos servidumbres agrícolas tal como se indican en el plano, esta no corresponde a calle publica aunque haya estado abierta y de libre uso por varios años. Ante este informe el Concejo acuerda: “Según el informe brindado las calles que aparecen en el plano P 758173-2001 corresponden a servidumbres agrícolas y no ha calle pública”. ACUERDO UNANIME

VI. INFORME DE COMISIONES

Se dispensa

VII. INFORME DEL INTENDENTE

a. El 23 de Mayo la KFW entrega la calle de Mal País –Manzanillo. La actividad será en la plaza o en el Salón Comunal de Santa Teresa.

b. Solicita autorización para iniciar el trámite de Licitación Abreviada para Acarreo y Colocación de Material en algunos caminos vecinales, ya que se solucionó en parte el problema del material. Ante esta situación el Concejo acuerda: “autorizar al Intendente y a la proveeduría para que inicien el trámite para la Licitación Abreviada para Acarreo y Colocación de Material en algunos caminos vecinales”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

c. Se conoce recomendación para adjudicación de contratación directa nº 2008CD-000058-01 “compra de alcantarillas”. Concluidos los trámites y analizadas las ofertas se adjudica la contratación directa nº 2008CD-000058-01 de compra de alcantarillas a la casa comercial Fábrica de Tubos Campeón Ltda., por un monto de ₡1.921.400.00. ACUERDO UNANIME

VIII. ASUNTOS VARIOS

MARCO TULIO QUIROS

a. El caso de René creo que nos quedó claro a todos por lo que debemos tomar el acuerdo respectivo. El Concejo acuerda: “Debido a que el Tribunal Contencioso Administrativo ya se pronunció con respecto al caso de René Germán se le solicita al Departamento de Zona Marítimo Terrestre continuar con el proceso de concesión del señor German” ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

b. El jueves y viernes estuvimos en una capacitación en San José sobre el nuevo código procesal Contencioso –Administrativo, en este se le da mucho poder a los jueces y a los munícipes (vecinos), se le quita mucho poder al Alcalde y se le recarga al Concejo, de verdad es complicado y muy delicado este nuevo código, por lo que creo que se debe pedir una capacitación para el personal, ya algo se habló con el encargado de capacitaciones del IFAM y está de acuerdo, pero se debe mandar una nota a Dionisio Miranda, Director Ejecutivo del IFAM. El Concejo acuerda: “Nos preocupa muchísimo todo lo que involucra el nuevo código procesal de lo contencioso-administrativo y más que el personal administrativo en general no haya sido capacitado al respecto es por esto que con mucho respeto le solicitamos una capacitación para el personal administrativo y regidores ya que creemos que esto urge por lo delicado de las situaciones que en cualquier momento se pueden presentar. Para aprovechar mejor el tiempo y que más personas se vean beneficiadas sugerimos se realice en Cóbano o algún sitio cercano y se puede tomar en cuenta al Concejo Municipal de Paquera y Lepanto. De esta forma le ahorraríamos dinero al ESTADO ya que ustedes serían pocos los que tiene que trasladarse mientras que nosotros seríamos muchos. Sí le solicitamos que sea lo antes posible”. Con copia al Sr. Héctor Ricardo Palma. IFAM. ACUERDO UNANIME

c. Con respecto al proyecto de conectividad que nos plantea el Banco Nacional hay que definir algunas situaciones y para que ellos le den continuidad al proyecto es necesario tomar un acuerdo para que Eladio pueda firmar algunos documentos, que esto no es el acuerdo donde nosotros aceptamos la conectividad, es solo para que puedan seguir con los estudios. Estos documentos no comprometen a adquirir el producto ni a la exclusividad del mismo. Ante esta situación el Concejo acuerda: “autorizar al Intendente para que firme la solicitud al IFAM, convenio comercial entre el Concejo Municipal y la GTI (Gestión, Tecnología e Información S.A.) y el Contrato entre el Concejo y el Banco Nacional, a fin de que el Banco Nacional continúe con los trámites para el proyecto de conectividad que le quieren proponer al Concejo” **ACUERDO UNANIME**

d. Es necesario legalizar el libro de actas de la comisión de zona marítimo terrestre y debe hacerlo la auditora, pero debemos pedírselo, ante esto el Concejo acuerda: “solicitarle a la auditoría interna del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, la legalización del libro de actas de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME
Finaliza la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Intendente